

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 120-2013

Guatemala, 24 de mayo de 2013

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación solicita autorización a dos modificaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, destinadas a readecuar y asignar recursos de varios renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, para cubrir el pago del incremento del Bono Monetario por Ajuste al Salario Mínimo aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil mediante Resolución Número D-2013-0486 de fecha 09 de mayo de 2013, para todos los puestos administrativos, con cargo a los renglones 011 Personal permanente y 022 Personal por contrato que se encuentran por debajo del salario mínimo establecido; completar el pago de la nómina de sueldos y salarios del mes de mayo y servicios extraordinarios del personal permanente y por contrato; cubrir el incremento al jornal diario y aumento salarial del 8% de los puestos contratados bajo el renglón 031 Jornales del presente ejercicio fiscal;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y con base en el Dictamen Número 2714 de fecha 24 MAYO 2013, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Educación, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Educación, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:


COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
167	Ministerio de Educación	11	11	536,722	536,722
297	Ministerio de Educación	11	11	11,528,780	11,528,780
298	Ministerio de Educación	11	11	4,718,719	4,718,719
299	Ministerio de Educación	11	11	4,659,095	4,659,095
300	Ministerio de Educación	11	11	8,652,260	8,652,260
302	Ministerio de Educación	11	11	18,251,424	18,251,424
303	Ministerio de Educación	11	11	<u>205,000</u>	<u>205,000</u>
	TOTAL:			<u>48,552,000</u>	<u>48,552,000</u>

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)


RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>48,552,000</u>	<u>48,552,000</u>
Ministerio de Educación	<u>48,552,000</u>	<u>48,552,000</u>
Gastos de Funcionamiento	48,552,000	48,552,000

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de **CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q48,552,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.



Pavel Vinicio Centeno López
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Dorval Carías
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

